

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025**

**Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ"**

HOJA 1 de 6

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO  
EL SUSCRITO DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, artículo 168 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y el artículo 16, literal P, del Decreto 310 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto se define la naturaleza y condiciones de las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: "*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*"

*La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:*

- 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título".*

Que, en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, se establece entre otras cosas que: "(...) *Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica... PARÁGRAFO 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.*"

Que, el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 preceptúa: "*Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025**

**Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”**

HOJA 2 de 6

*El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*

*Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.”*

*Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015: “el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

*Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.*

*Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo”.*

Que el Decreto Distrital 310 de 2022, por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, establece entre las funciones de las Direcciones Locales de Educación, en el Capítulo II, Artículo 16°, literal P. “Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia”.

Que el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703 en calidad de representante legal de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. propietaria de Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTEFÉ BOGOTÁ**”, mediante escritos dirigidos a la Dirección Local de Educación bajo los radicados E-2024-75054 del 29 de abril de 2024; E-2024-98720 del 20 de junio de 2024; E-2024-115418 del 25 de julio de 2024, solicitó el registro de los programas de formación académica denominados:

- Inglés elemental nivel A1,
- Inglés básico nivel A2,

RESOLUCIÓN NÚMERO 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ"

HOJA 3 de 6

- Inglés pre-intermedio nivel B1,
- Inglés intermedio nivel B2,
- Inglés pre-avanzado nivel C1,
- Francés elemental nivel A1,
- Francés básico nivel A2,
- Francés Pre-intermedio B1,
- Francés intermedio B2,

Que la profesional Jennifers Esperanza Gomes y la Supervisora Educativa Maria Lilia Mendez de Buitrago, adscritas al Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Suba, mediante concepto del 10 de marzo de 2025 remitido al despacho de la Dirección Local de Educación de Suba mediante radicado No. I-2025-29433, emitieron concepto técnico pedagógico favorable para expedir el acto administrativo de registro de los nueve (9) programas denominados: Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1, Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1, Francés Intermedio B2, con las condiciones que a continuación se relacionan y de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo, por cuanto han cumplido con los requisitos contemplados en el Decreto 4904 del 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Local de Educación de Suba

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REGISTRO** de nueve (9) programas académicos que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ**", propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., representada legalmente por el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, ubicada en la Calle 185 No. 457 - 03 LOCAL 3-185 2, , Celular 30091255007, correo electrónico: [santafe@smart.edu.co](mailto:santafe@smart.edu.co), así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ"

HOJA 4 de 6

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS JORNADA	NO. DE SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.310.747	DIURNA, NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.310.747	DIURNA, NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.542.972	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.889.008	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1	202	1	\$ 2.889.008	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.310.747	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.310.747	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO	178	1	\$ 2.542.972	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”

HOJA 5 de 6

NIVEL B1				SEMANA		p.m.	NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.889.008	DIURNA NOCTURNA y FIN DE SEMANA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes de 6:00 am. a 9:30 p.m Fin de semana de 7:00 a.m a 4:30 p.m.	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución. Para efectos de la actualización de los Registros de los Programas, DE LA ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ debe solicitar la renovación de estos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación expirará la vigencia del registro de programas y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes a dichos programas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO EN EL SIET:** Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ” será objeto de procedimientos del Equipo Local de Inspección, Vigilancia y Supervisión de Suba para verificar que cumpla con los mandatos legales, de lo contrario se ordenará la investigación de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN** La presente resolución se notificará al representante legal, o apoderado(a) de la institución de educación para el trabajo y Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido el término sin que se hubiese surtido la notificación en forma PERSONAL o ELECTRÓNICA, se adelantará la NOTIFICACIÓN POR AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico del establecimiento educativo, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, según corresponda, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**ARTICULO QUINTO: RECURSOS** Contra la presente Resolución, proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 11 – Localidad de Suba y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025**

**Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ"**

HOJA 6 de 6

fecha de notificación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ENRIQUEZ Firmado digitalmente  
por ENRIQUEZ  
NARVAEZ NARVAEZ IVAN  
IVAN FERNANDO  
FERNANDO Fecha: 2025.05.09  
07:47:24 -05'00'

**IVÁN FERNANDO ENRÍQUEZ NARVÁEZ**  
Director Local de Educación de Suba  
De la Secretaria de Educación del Distrito

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
JENNIFERS ESPERANZA GONZALEZ	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Elaboró concepto	
MARIA LILIA MENDEZ DE BUITRAGO	SUPERVISORA EDUCATIVA	Reviso	
HUGO HERNEY NIETO DUARTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Proyecto	

Dirección Local de Educación de Suba  
Carrera 58 No. 167-20  
6681519  
[Cadel11@educacionbogota.edu.co](mailto:Cadel11@educacionbogota.edu.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACION PERSONAL****RESOLUCION No. 110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025**

El día 09 de mayo de 2025, se presentó a la Dirección Local de Educación de Suba, el (a) señor (a), **YELENNIZ YORANNIZ MONTILLA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.257.399** en calidad de **APODERADA** de la institución de carácter privado denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, con el fin de notificarse de la resolución **110076 DEL 08 DE MAYO DE 2025**

***“Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”***

Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de la Localidad 11 - Suba y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se entrega copia íntegra del acto administrativo que se notifica

En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA

EL (LA) NOTIFICADO(A)

Nombre: **DANIELA PERNETT BURGOS**

Nombre: **YELENNIZ YORANNIZ MONTILLA MARTINEZ**

Firma: 

Firma: 

**Dirección Local de Suba**

C.C. No **1.257.399**

Tel Contacto: **323 854 3909**

Email: **legalizaciones@smartidiomas.edu.co**